

m. de los treinta y cinco mil dos
cientos treinta y quatro d. por
el uno por ciento de Utens. y Ba
ja

8352 - 11.

Que unida esta partida con 858666 = 30.

labe ochenta y dos mil dos cien
tos diez y ocho d. deve ser liqui
do Repartim. a este comun la
de ochenta y cinco mil seis
cientos sesenta y seis d. treinta
m. d.

Repartim. liquido — 858666 — 30.

Repartim. asal.

Deven Repartirse a este comun
por el encavaram. asal q.
estas. tiene otorgado con la R.
Acienda y obligaz. de la Dilip.
yom. superior q. se comunico a esta
misma V. mil trescientas ochenta
y una f. que asimismo la Encom.
y obligaz. q. se otorgo antecede
mente lo hera de mil seiscientos
ochenta y cinco f. nuevos de Lem.
se hicieron de Noosa en el año
ant. de trescientas quatro f.

